Asunción, 17 de agosto de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

SERVICIOS CEREMONIALES

PAC CGR Nº 41 ID Nº 222.769

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para la **"Servicios Ceremoniales" – PAC CGR Nº 41,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 514 de fecha 14 de julio de 2011, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LA RESOLUCION CGR Nº 050, DEL 25 DE FEBRERO DE 2011", por la cual se incluye dentro del PAC Institucional el Código Nº 41 referente a la contratación de "Servicios Ceremoniales"* .-
- La estimación de costo es de G. 14.434.996.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis).-
- La comunicación de la Contratación Directa, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 18/07/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 352.099, ID Nº 222.769.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- El CDP Nº 000000092/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 14.434.996.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis) disponible para el presente ejercicio. La Contratación se realizará por medio de Contrato Abierto/Orden de Compra, por ítems con vigencia por un año.-
- Las invitaciones remitidas para la Contratación en fecha 03 de agosto, a las firmas: **Desarrollos del Paraguay S.A., Distribuidora O y R, Golden Trade S.R.L., H.F. Comercial, Coimpex S.A., 2 de Julio Comercial S.R.L., Grimpex S.A., La Bandeja, Vitapan S.R.L., Karuhe de María Florentina Rojas.-**
- **Memorando AI/CC Nº 113/2011,** por el cual se designan representantes de Auditoría Institucional para la apertura de sobres.-
- El Acta de apertura de sobres se realizó en fecha 10 de agosto de 2011, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **M y R Ingeniería, La Esperanza y las Hermanas.-**
- Nota de requerimiento de fecha 12 de agosto de 2011, remitidas a las firmas que presentaron ofertas.

...///

...///

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** se procede conforme lo mencionado precedentemente a fin de verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	LA ESPERANZA	M y R INGENIERIA	LAS HERMANAS
MONTO GS. CON I.V.A.	154.467	216.010	385.500
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	SIPE Nº 1.142.972	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que todas las empresas que presentaron oferta y cumplen con la presentación de las documentaciones requeridas, se prosiguió el proceso de Evaluación.-

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas,***

plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por ítems, se procede a analizar en detalle los documentos adicionales, establecidos en el Punto 11 de la presente contratación a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	LA ESPERANZA	M y R INGIENIERIA	LAS HERMANAS
DOCUMENTOS			
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE Nº 1.142.754	SIPE Nº 1.142.972	**NO CUMPLE**
Fotocopia de Planilla de Seguro Social presentada al IPS o constancia de no adeudar.-	SIPE, NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE Nº 1.142.754	CUMPLE	CUMPLE
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE ACTIVO	SIPE Nº 1.142.972	
Fotocopia simple de la Patente Comercial;	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**FALTA 2008 y 2009**	**FALTA 2008 y 2009**	**FALTA 2008**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Anexo 3, firmado.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del local donde funciona.-	PRESENTA CROQUIS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Conforme al cuadro inserto más arriba, se observa, **por un lado,** la falta de algunas documentaciones**,** por lo que se procede a solicitar vía nota de fecha 12/08/11, dando así cumplimiento a todos los documentos adicionales solicitados. **Por otro lado,** posteriormente recepcionadas y analizadas las documentaciones solicitadas, se observa que las empresas:

> **Las Hermanas** no cuenta con contratos o facturas del año 2008, conforme lo mencionado en nota de fecha 12 de agosto del presente año, que dice: *"Nuestra empresa se constituyó como proveedor … recién en el año 2009 de modo que no contamos con contratos ni recepciones finales correspondientes al año 2008…"*, **por tanto**, no demuestra que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, siendo este requisito fundamental para medir su capacidad técnica, como lo estipula la Carta de Invitación en el punto 4, donde dice: que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia como mínimo de 3 (tres) años, lo que se acredita con los contratos solicitados; por lo que es desestimada su oferta.

> **M & R Ingeniería:** La firma en cuestión ha remitido vía nota del 12 de agosto de 2011 lo solicitado por el Comité de Evaluación, en el sentido de la descripción del local donde funciona la empresa; sin embargo, con relación a las copias de los contratos, la misma ha remitido nuevamente contratos celebrados en el 2010 (estos han sido presentados con la oferta); **por tanto**, no demuestra que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, siendo este requisito fundamental para medir su capacidad técnica, como lo estipula la Carta de Invitación en el punto 4, donde dice: que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia como mínimo de 3 (tres) años, lo que se acredita con los contratos solicitados; por tanto se desestima la oferta.-

Seguidamente se elaboró el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto), en atención a la necesidad de contar con el suministro de algunos productos para el curso a iniciarse el 25 de agosto del corriente año y conforme al artículo 34 de la Ley Nª 2051/03, Inc. c) que enuncia: "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** por lo que dicho cuadro se realiza teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma La Esperanza; por un monto máximo de G. 6.434.670.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta) y mínimo de G. 3.217.335 (Guaraníes tres millones doscientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco), desglosados en los ítems 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 11 y 12, quedando sin ser adjudicados los ítems 1-2- y 10.

3 - <u>Conclusión</u>

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma "LA ESPERANZA"**, conforme al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 que enuncia: "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Atendiendo a *que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por ítems, y debiendo formalizarse por Contrato Abierto; hasta un monto máximo de* ***G.6.434.670.- (Guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta)*** y un monto mínimo de **G. 3.217.335 (guaraníes tres millones doscientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco)**, siendo adjudicados los ítems 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 11 y 12, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, considerando que la misma cuenta con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables y acorde a los precios vigentes en el mercado ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, se sugiere **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1- 2 y 10, por lo que deberá realizarse un nuevo llamado de G. 8.000.326 (Guaraníes ocho millones trescientos veintiséis) y se solicita la autorización vía Resolución del mismo.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compras/Servicios, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección. de Administración y Logística

Sr. Walter Chamorro
Dirección de Administración y Logística